



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL (R.C.C.) N° 68001-31-03-004-2018-00180-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Con fundamento en el artículo 316 del C.G.P., y la solicitud remitida el día 4 de mayo del presente año, se acepta el desistimiento del recurso de apelación promovido por la apoderada de la parte demandada, cuya alzada fue concedida por auto de 27 de abril de 2021².

1.1.- En consecuencia, se tiene que la decisión de fecha 22 de febrero de 2021, se encuentra en firme; tal y como lo ordena el inciso 2º de la norma en comento.

1.2.- Sin condena en costas por no encontrarse causadas.

1.3.- En lo que atañe a la solicitud de la liquidación de costas, estese a lo resuelto en auto de la misma fecha, proferido en el cuaderno inicial, que lleva el mismo número de la referencia, toda vez que ya se liquidaron y aprobaron las mismas.

2.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por Banco de Bogotá³, la constancia de radicación ante la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad⁴, Bancolombia⁵, Banco Pichincha⁶, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(3)

¹ Pdf. 18. Cdno. Medidas.

² Pdf. 21. Cdno. Medidas.

³ Pdf. 19 y 20

⁴ Pdf. 22 y 23

⁵ Pdf. 24 y 25

⁶ Pdf. 26 y 27

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18aed5d1257d53b6bb5090ada6edcf64c7a7ca6b4241c2b02b44b03f3849a2f9

Documento generado en 19/05/2021 03:21:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>